DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO UEP MOPC N° 21/2019

Asunción, 24 de octubre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP MOPC N° 21/2019 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE APOYO TECNICO Y FIDUCIARIO PARA SOPORTE DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES DE LA UEP-GCV-MOPC". ID N° 629,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres de las propuestas de manifestación de interés se realizó en fecha 04 de setiembre de 2019, según los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	M.E.U.
1	CONSORCIO ECOLATINA - MF	- LATINCONSULT S.A - MF S.A	44920
2	CONSORCIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS - CEGP	- TECNICA Y PROYECTOS S.A - TYPSA - AUDITORES, ECONOMISTAS Y PLANIFICADORES S.A - AEPSA - LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA	44925
3	CONSORCIO PM INGENIERIA	- CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS - ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY	44927
4	CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS	- COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A - DYNATEST ENGENHARIA LTDA	44932
5	INGENEG S.A	- NO APLICA	44945
6	CONSORCIO NIPPON CAMINOS VECINALES	- NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO.; LTD. - NIPPON KOEI CO., LTD.	44946
7	CONSORCIO HBH	- BARRAIL HNOS S.A - HELITACTICA	44947
8	CONSORCIO CONCREMAT CIALPA	- CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A - CIALPA S.A	44961

Según Acta Complementaria de Manifestación de Interés en el marco del Llamado UEP MOPC N° 21/19, cuya apertura se llevó a cabo en fecha 05 de setiembre de 2019, en la misma se presentan los siguientes oferentes.

Jesús Manuel Silvera Ulrich
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.800

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriano Nolden
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	M.E.U.
9	APPE – ASSESSORIA PARA PROJETOS ESPECIAIS LTDA	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
10	FUNDACION COMUNITARIA CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, CIRD	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
11	CONSORCIO CAMINOS VECINALES	- ACI PROYECTOS S.A.S - 3B PROYECTOS S.A.S	REMITIDA POR CORREO
12	CONSORCIO ECOLATINA – MF	- LATINCONSULT S.A - MF S.A	44920 Y REMITIDA POR CORREO
13	CONSORCIO PY	- CONSULBAIRES ICSA - LKSUR SA	REMITIDA POR CORREO
14	CONSORCIO BUREAU VERITAS – EBEI	- BUREAU VERITAS DO BRASIL SOCIEDADE CLASSIFICADORA E CERTIFICADORA LTDA - EMPRESA BRASILEIRA DE ENGENHARIA DE INFRAESTRUTURA LTDA	REMITIDA POR CORREO
15	CONSORCIO CSI – AYESA	- CSI INGENIEROS S.A - AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U	REMITIDA POR CORREO
16	CONSORCIO ECATEF BPG	- BDO AUDITORES CONSULTORES - PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA - GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA SLU	REMITIDA POR CORREO
17	CONSORCIO GERENCIA DE CAMINOS VECINALES	- ENRIQUE DAVILA LOZANO - DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS	REMITIDA POR CORREO
18	CONSORCIO IDOM	- IDOM PARAGUAY S.A - IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U	REMITIDA POR CORREO
19	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
20	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA S.L	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
21	CONSORCIO AC&A – EURO INVEST	- AC&A - EURO INVEST PANAMERICANA	REMITIDA POR CORREO
22	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
23	GRUPO AM, C.A	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
24	QUANTA CONSULTORIA LTDA	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
25	CONSORCIO PM INGENIERIA	- CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS - ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY	44927 Y REMITIDA POR CORREO
26	PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
27	MCLATAM S.A	NO APLICA	REMITIDA POR CORREO
28	GISYSTEMS - REGIOPLAN	NO APLICA	REMITIDA POR COURRIER Y POR CORREO

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldi
Gerente de Proyectos de Caminos Vecina
UEP - MOPC

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2140 de fecha 09 de setiembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Jesús Silveira; Lic. Jorge Morales; Ing. Adriana Noldin.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación, procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal de los oferentes;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

En virtud a lo establecido en las Condiciones Generales de las *Políticas de Adquisición GN 2350-9 para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID*[1] y en atención a la lista corta elaborada por el sector técnico y que han alcanzado el puntaje requerido se menciona que la evaluación de los criterios legales se desarrollará sobre la lista corta final de los proponentes que han alcanzado el puntaje alto requerido en base al Informe de Evaluación Técnica de fecha 25 de septiembre de 2019.

En ese sentido los participantes a ser evaluados son los indicados a continuación:

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Ramos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

[1] *1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:*
(a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad;
(b) la necesidad de economía y eficiencia;
*(c) **la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco;***
(d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros Prestatarios del Banco; y
(e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.

Lista Corta	Empresa /APCA / Consorcio Consultor	Nacionalidad
1	Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.	ESPAÑA
2	Consorcio IDOM	PARAGUAY
	IDOM PARAGUAY S.A.	Paraguaya
	IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	Española
3	Consorcio CSI - AYESA	ESPAÑA
	CSI Ingenieros S.A.	Uruguaya
	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Española
4	APPE - Assessoria para Projectos Especiais Ltda	BRASIL
5	CONSORCIO AC&A - EuroInvest	ARGENTINA
	AC&A	ARGENTINA
	Euro Invest Panamericana	ARGENTINA
6	Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES	COLOMBIA
	Enrique Dávala Lozano - EDL S.A.S.	COLOMBIA
	Diseños Interventorías y Servicios - DIS S.A.S.	Colombiana

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES (PERSONA JURÍDICA) DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Tras haber realizado el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el PBC ***Documentos Legales requeridos*** se informa que las siguientes Empresas y/o Consorcios de los participantes no presentaron los documentos que a continuación se detallan y que deberán ser presentadas en la siguiente etapa del proceso.

Las Empresas siguientes citadas más abajo no presentan la documentación legal perteneciente a la ***Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado o sancionado por la oficina de integridad Institucional (OII) del Banco Interamericano de Desarrollo.***

- **CSI IGENIEROS SA,** y **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU** integrantes del **CONSORCIO AYESA-CSI.**
- **AC&A** y **EURO INVEST PANAMERICANA** integrantes del **CONSORCIO AC&A-EURO INVEST.**
- **ENRIQUE DAVILA LOZANO (EDL SAS)** y **DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS (DIS SAS)** integrantes del **CONSORCIO GERENCIA DE CAMINOS VECINALES.**

Cabe destacar que las firmas mencionadas precedentemente, OMITEN en esta instancia lo solicitado en el PBC, por tanto, se requiere que los documentos citados en el apartado ***Documentos Legales requeridos***, encontrados faltantes, deberán ser presentados para su evaluación conjuntamente con la presentación de la Propuesta técnica; a fin de poder formar un criterio acabado sobre la idoneidad legal de las empresas para contratar con el Estado Paraguayo.

Es oportuno mencionar que las demás Empresas y/o Consorcios de empresas integrantes de la lista corta, **CUMPLEN** la documentación de carácter legal requerida en el PBC, conforme se observa en el **Anexo,** que se adjunta a este dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes, los requisitos legales solicitados en el ***Documentos Legales requeridos,*** de la *Carta de Manifestación de Interés* para el presente Llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.-*

Jesús Silvero
Jesús Manuel Silvero Cantero
Abogado
Mat. C.S.J. N° 24.520

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldín
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en el "*FORMULARIOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIOIN" Punto iv)* y **Adenda N° 2.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) conforme a lo solicitados en la Adenda N° 2;

Observación documental:

Las siguientes empresas y/o consorcio de empresas: 1) **CONSORCIO CSI – AYESA; 2) IDOM PARAGUAY S.A.; 3) EURO INVEST PANAMERICANA,** han presentado los estados financieros "Ilegible"; por otra parte, la empresa **A.P.P.E. ASSESSORIA PARA PROJECTOS ESPECIAIS LTD,** no presentado la "Traducción" de sus Balances Generales; y los integrantes del **CONSORCIO GERENCIA DE CAMINOS VECINALES** no presentaron los estados financieros de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) conforme a lo requerido en la Manifestación de Interés; motivo por el cual, a través del Memorándum DET N° 388/2019 de fecha 26 de setiembre del corriente año, se solicita a los citados oferentes los documentos mencionados.

Seguidamente, el oferente EURO INVEST PANAMERICANA remite lo solicitado a través del Expediente MEU N° 50.953/2019 y a través del Expediente MEU N° 50.898/2019 el CONSORCIO CSI – AYESA remite los Balances de los últimos tres años; además, remite vía correo los documentos del CONSORCIO GERENCIA DE CAMINOS VECINALES y de la empresa IDOM PARAGUAY S.A.

El **CONSORCIO CSI – AYESA**, a través del Expediente MEU N° 50.898/2019 remitió los Balances Generales de las empresas que integran el consorcio; sin embargo, los Balances Generales de la empresa AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U. de los años (2016, 2017, 2018) y el Balance de CSI INGENIEROS S.A. del año 2016, no son Legibles; motivo por el cual, se solicita a través del Memorándum DET N° 403 de fecha 03 de octubre del corriente año, que los mencionados documentos sean LEGIBLES. En este sentido, a través del Expediente MEU N° 51.947/2019 se remite la Nota del **CONSORCIO CSI – AYESA,** el cual informa que, envía los documentos solicitados de las empresas integrantes del Consorcio por **Wetransfer** el día 07/10/2019, ya que los impresos quedaron Ilegibles.

A.P.P.E. ASSESSORIA PARA PROJECTOS ESPECIAIS LTD, solicita prórroga para presentar los Balances Generales Traducidos el cual se le otorga conforme a lo solicitado; finalmente, en fecha 08/10/2019 se remite vía correo electrónico los Estados Financieros traducidos.

Con relación a **IDOM PARAGUAY S.A.** integrante del CONSORCIO IDOM se informa que, ha presentado vía correo electrónico los balances generales de los años 2018 y 2017; debido a que se ha constituido recientemente en el año 2017; por esa razón, la evaluación de la capacidad financiera se realizó en base a los documentos presentados.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Al respecto, queda conformada la lista corta según el Informe Técnico con las siguientes empresas y/o consorcio de empresas: *1) EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.; 2) CONSORCIO IDOM; 3) CONSORCIO CSI – AYESA; 4) A.P.P.E. ASSESSORIA PARA PROJECTOS ESPECIAIS LTDA; 5) CONSORCIO* AC&A *- EURO INVEST PANAMERICANA; 6) CONSORCIO GERENCIA DE CAMINOS VECINALES.* Por tal, se procedió a realizar la evaluación de la Situación Financiera de las empresas y/o consorcio de empresas que conformaron la lista corta.

Jesús Silvera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.520

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Para la calificación de la situación financiera de las Consultoras se utilizará el sistema Cumple/No Cumple.

Nº Según Acto de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	NACIONALIDAD	SITUACION FINANCIERA		
			COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	CALIFICACION
9.-	A.P.P.E. ASSESSORIA PARA PROJECTOS ESPECIAIS LTDA	BRASILERA	Cumple	Cumple	CUMPLE
14.-	CONSORCIO CSI - AYESA AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U. CSI INGENIEROS S.A.	ESPAÑOLA URUGUAYA	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
16.-	CONSORCIO GERENCIA DE CAMINOS VECINALES ENRIQUE DÁVILA LOZANO - EDL S.A.S DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - DIS S.A.S.	COLOMBIANA COLOMBIANA	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
17.-	CONSORCIO IDOM IDOM PARAGUAY S.A. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U	PARAGUAYA ESPAÑOLA	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
19.-	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	ESPAÑOLA	Cumple	Cumple	CUMPLE
20.-	CONSORCIO AC&A - EURO INVEST PANAMERICANA EURO INVEST S.A. AC & A S.A.	ARGENTINA ARGENTINA	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE

- ✓ **COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.
- ✓ **COEFICIENTE DE LIQIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

Se aclara que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES RECIBIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

La evaluación de los antecedentes fue realizada en base al siguiente criterio establecido:

Experiencia en servicios similares ejecutados satisfactoriamente, realizados individualmente o en asociación con otras firmas en los últimos diez años, se entiende por servicios similares a los servicios de consultoría de evaluación, gerenciamiento y/o gestión de proyectos.

A las experiencias similares superiores a un millón de dólares se les asigno 25 puntos, a las experiencias similares entre quinientos mil dólares y un millón de dólares se les asignó 10 puntos y las experiencias similares inferiores a quinientos mil dólares fueron puntuados con 1 punto por experiencia.

Jesús Manuel Silvero Espinola
Abogado
Mat. C.S.J. N° 31.909

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Los detalles y observaciones de la grilla de calificación y evaluación técnica por cada firma que expreso interés, se adjunta al presente dictamen.

Teniendo en cuenta lo citado más arriba, y sobre las bases de los criterios y puntajes asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, ordenados de mayor a menor:

N° Lista Larga	Nombre Empresa /APCA / Consorcio Consultor	Nacionalidad	Total puntos Exp.Esp.
4	CONSORCIO NIPPON CAMINOS VECINALES	JAPON	591
18	Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.	ESPAÑA	535
16	Consorcio IDOM	PARAGUAY	451
13	Consorcio CSI - AYESA	ESPAÑA	435
1	CONSORCIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS - CEGP	ESPAÑA	428
2	CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS	BRASIL	417
7	APPE - Assessoria para Projectos Especiais Ltda	BRASIL	375
26	CONSORCIO GISYSTEMS - REGIOPLAN	HONDURAS	340
14	Consorcio ECATEF BPG	PARAGUAY	329
19	CONSORCIO AC&A - EuroInvest	ARGENTINA	304
15	Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES	COLOMBIA	300
12	Consorcio BUREAU VERITAS - EBEI	BRASIL	272
9	CONSORCIO CAMINOS VECINALES	COLOMBIA	252
22	QUANTA CONSULTORIA LTDA	BRASIL	210
6	CONSORCIO CONCREMAT CIALPA	BRASIL	176
23	CONSORCIO PM INGENIERIA	MEXICO	162
17	Deloitte Asesores y Consultores Ltda.	COLOMBIA	82
3	INGENEG SA	PARAGUAY	80
25	mcLatam S.A.,	ARGENTINA	69
8	CIRD - Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo	PARAGUAY	61
21	GRUPO AM INGENIERIA DE CONSULTA	VENEZUELA	51
10	CONSORCIO ECOLATINA-MF	PARAGUAY	35
5	CONSORCIO HBH	PARAGUAY	26
20	Consultores de Ingeniería UG21 S.L	ESPAÑA	13
11	CONSORCIO Py	URUGUAY	10
24	Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A.	PANAMÁ	1

DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA

El numeral 2.6 de las Políticas GN-2350-9 establece en la parte pertinente: "*El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario…*"

Adicionalmente, a la luz de lo establecido en el numeral 1.9 de las Políticas GN-2350-9, el cual en su parte pertinente dispone: "*…No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del Prestatario…*" y considerando el alcance de los servicios requeridos para la ECATEF, se definió como criterio que aquellas firmas que a la fecha cuentan con contratos vigentes con la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, que las mismas no sean incluidas en la Lista Corta a fin de evitar un potencial conflicto de interés.

En este sentido, las siguientes empresas que presentaron experiencia obteniendo un alto puntaje, no fueron consideras para integrar la lista corta por el motivo previamente expuesto:

Jesús Silva
Abogado
C.S.J. N° 24.500

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

1. CONSORCIO NIPPON CAMINOS VECINALES
2. CONSORCIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS – CEGP (uno de sus integrantes tiene contrato vigente con la GPCV)
3. CONSORCIO DYNATEST & ASOCIADOS (uno de sus integrantes tiene contrato vigente con la GPCV)
4. Consorcio ECATEF BPG ASOCIADOS (uno de sus integrantes tiene contrato vigente con la GPCV)

De igual manera, el consorcio GISYSTEMS – REGIOPLAN si bien presenta varias experiencias, se consideró que las mismas fueron desarrolladas en un contexto diferente y con características distintas al que deberá enfrentar en caso de resultar adjudicada, como por ejemplo suelos diferenciados, aspectos geológicos y geotécnicos, climatológicos, y conocimiento de la legislación aplicable, puesto que los mismos fueron desarrollados casi en su totalidad en Guatemala y Honduras.

Si bien no existen dudas de la capacidad y conocimientos técnicos de las firmas que integran el consorcio, los aspectos anteriormente citados no son menores al momento de ejecutar los trabajos y tareas previstas en el alcance del contrato de una ECATEF.

Por tanto, la lista corta propuesta quedaría de la siguiente forma:

Lista Corta	Empresa /APCA / Consorcio Consultor	Nacionalidad
1	**Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.**	**ESPAÑA**
2	**Consorcio IDOM**	**PARAGUAY**
	IDOM PARAGUAY S.A.	Paraguaya
	IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	Española
3	**Consorcio CSI - AYESA**	**ESPAÑA**
	CSI Ingenieros S.A.	Uruguaya
	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Española
4	**APPE - Assessoria para Projectos Especiais Ltda**	**BRASIL**
5	**CONSORCIO AC&A - EuroInvest**	**ARGENTINA**
	AC&A	ARGENTINA
	Euro Invest Panamericana	ARGENTINA
6	**Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES**	**COLOMBIA**
	Enrique Dávala Lozano - EDL S.A.S.	COLOMBIA
	Diseños Interventorías y Servicios - DIS S.A.S.	Colombiana

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se encuentra excluido, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo establecido en el Art. 2 Contrataciones excluidas: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;* por tanto, se aclara que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

Asimismo, conforme al análisis de la capacidad legal se pudo constatar que corresponde proseguir con el proceso atendiendo a los argumentos ya expresados en el apartado pertinente.

Luego, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en las bases del llamado.

Jesús Silvera
Jesús Manuel Silvera Lanes
Abogado

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriana Moldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica realizada a las firmas presentadas se colige que **EPTISA SERVICIOS de INGENIERIA S.L.**, **CONSORCIO IDOM** (IDOM PARAGUAY S.A. – IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.) **CONSORCIO CSI-AYESA** (CSI INGEINIEROS S.A. – AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.), **APPE-ASSESSORIA PARA PROJECTOS ESPECIAIS LTDA; CONSORCIO AC&A-EUROLNVEST** (AC&A – EURO INVEST PANAMERICANA), **CONSORCIO GERENCIA DE CAMINOS VECINALES** (ENRIQUE DAVALA LOZANO – EDL S.A.S – DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS – DIS S.A.S), reúnen los requisitos exigidos en las bases, por lo que corresponde que conformen la lista corta.

En atención a ello se trae a colación lo estipulado en las *POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO* que en su parte pertinente expresa: "**2.6** *El Prestatario es responsable de preparar las listas cortas. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas.* ***Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica*** *con:* ***(i) no más de dos firmas del mismo país****, a menos que no se haya podido identificar otras firmas calificadas para cumplir con los criterios; y (ii)* ***por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco, a menos que no se haya podido identificar firmas calificadas en países miembros Prestatarios del Banco****. Excepcionalmente, el Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, por ejemplo, cuando solo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia.*

Una vez que el Banco haya emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquiera otra firma o entidad que así lo solicite.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- INVITAR a presentar propuesta técnica y económica en el marco del **"LLAMADO UEP MOPC N° 21/2019 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE APOYO TECNICO Y FIDUCIARIO PARA SOPORTE DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES DE LA UEP-GCV-MOPC" ID N° 629,** a las siguientes firmas consultoras:

Lista Corta	Empresa /APCA / Consorcio Consultor	Nacionalidad
1	**Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L.**	**ESPAÑA**
2	**Consorcio IDOM**	**PARAGUAY**
	IDOM PARAGUAY S.A.	Paraguaya
	IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	Española
3	**Consorcio CSI - AYESA**	**ESPAÑA**
	CSI Ingenieros S.A.	Uruguaya
	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Española
4	**APPE - Assessoria para Projectos Especiais Ltda**	**BRASIL**
5	**CONSORCIO AC&A - EuroInvest**	**ARGENTINA**
	AC&A	ARGENTINA
	Euro Invest Panamericana	ARGENTINA
6	**Consorcio GERENCIA DE CAMINOS VECINALES**	**COLOMBIA**
	Enrique Dávala Lozano - EDL S.A.S.	COLOMBIA
	Diseños Interventorías y Servicios - DIS S.A.S.	Colombiana

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte el acto administrativo correspondiente, previa no objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Jesús Manuel Silveira Llanes
Mat. C.S.J. N° 54.800

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC